

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 933 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las Resoluciones que ordenaron seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
2771/11 - 749723	SOL ANGELA LEMUS FORERO, ELBER LOZANO GARCIA	51920146 79045217	KR 28A 49A 84	AAA0084SSFT	50C-106132	16 DE MAYO DE 2017	Acuerdo 180/05 Fase I	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de SOL ANGELA LEMUS FORERO Y ELBER LOZANO GARCIA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$1.806.222.00) más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener la medida cautelar de embargo y secuestro del predio KR 28A 49A 84, a nombre de SOL ANGELA LEMUS FORERO Y ELBER LOZANO GARCIA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Mantener las medidas cautelares preventivas de embargo de cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares pertenecientes a los contribuyentes</p>

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 933 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

								<p>ARTÍCULO CUARTO: PROCEDER a designar auxiliar de la justicia para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien embargado.</p> <p>ARTICULO QUINTO.- INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de SOL ANGELA LEMUS FORERO Y ELBER LOZANO GARCIA.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se alleguen con destino al presente proceso.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución a SOL ANGELA LEMUS FORERO Y ELBER LOZANO GARCIA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
2774/11 - 749725	FANNY ROCHA DE SERRANO	41308028	AK 14 63 49	AAA0085SSYN	50C-206510	04 DE MAYO DE DE 2017	Acuerdo 180 de 2005 Fase I	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de FANNY ROCHA DE SERRANO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1,808,328,00) más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la AK 14 63 49, a nombre de FANNY ROCHA DE SERRANO quien es la actual propietaria y adeuda la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-206510. Parágrafo: Mantener las medidas cautelares preventivas de embargo de cuentas pertenecientes a la contribuyente.</p>

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 933 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

								<p>ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la anterior medida a la Registradora de Instrumentos Públicos Zona centro, para que la inscriba en el folio referido.</p> <p>ARTICULO CUARTO.- INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad de la ejecutada, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de FANNY ROCHA DE SERRANO con C.C. 41308028. ARTÍCULO SEPTIMO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se alleguen con destino al presente proceso.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: Oficiar al Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución a FANNY ROCHA DE SERRANO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
2850/11 - 749794	INVERSIONES RODRIGUEZ ROSADO SOCIEDAD EN COMANDITA EN LIQUIDACION		CL 103A 17A 32 AP 401	AAA0102WCJZ	50N-20180084	18 DE MAYO DE 2017	Acuerdo 180 de 2005 Fase I	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de INVERSIONES RODRIGUEZ ROSADO SOCIEDAD EN COMANDITA EN LIQUIDACION o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$1,910,725,00) más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener la medida cautelar de embargo y secuestro del predio CL 103A 17A 32 AP 401, a nombre de INVERSIONES RODRIGUEZ ROSADO SOCIEDAD EN COMANDITA EN LIQUIDACION o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR.</p>

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 933 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

								<p>ARTÍCULO TERCERO: PROCEDER a designar auxiliar de la justicia para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien embargado.</p> <p>ARTICULO CUARTO: INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de INVERSIONES RODRIGUEZ ROSADO SOCIEDAD EN COMANDITA EN LIQUIDACION.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: Oficiar al Fiscalía 69 Delegada-Seccional de Fiscalías Unidad de Delitos Financieros, a fin de que informe el estado del proceso que se encuentra adelantando.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR la presente Resolución a INVERSIONES RODRIGUEZ ROSADO SOCIEDAD EN COMANDITA EN LIQUIDACION o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 06 de noviembre de 2020, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 933 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

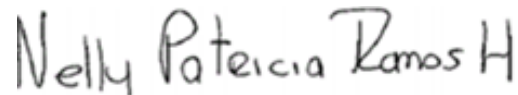
La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 06 de noviembre de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el acto administrativo contenido en el presente AVISO cobró ejecutoria desde el día 09 de noviembre de 2020.



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES